



**Resolución de Secretaría General
N° 014 -2016-SENACE/SG**

Lima, 25 MAYO 2016

VISTO: El Informe N° 080-2016-SENACE-SG-OA-ULOG emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 399-2016-SENACE/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 511-2016-SENACE-SEG-OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 111-2016-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

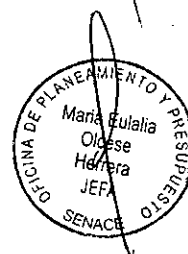
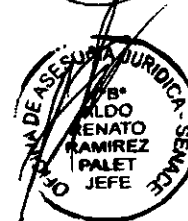
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el **PAC**);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el **Reglamento**), establece que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 del acápite VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante, la **Directiva**), establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2016-SENACE/J del 13 de enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N° 511-2016-SENACE-SG-OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 080-2016-SENACE-SG-OA-ULOG emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para la aprobación de la modificación del PAC del Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016, solicitando la inclusión del procedimiento de Adjudicación simplificada para la contratación del servicio de "Provisión e implementación de switches de distribución para la sede central del Senace";



Que, la inclusión de los procesos de selección se encuentra sustentada en los siguientes documentos: (i) Memorando N° 110-2016-SENACE-SG-OTI del 20 de abril de 2016, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información requiere la contratación del servicio de provisión e implementación de switches de distribución para la sede central del Senace; (ii) Informe de Indagación de Mercado del 12 de mayo de 2016, mediante el cual se determina que el valor estimado para la contratación del citado servicio asciende a la suma de S/ 308 990,00 (Trescientos Ocho Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles); y, (iii) Certificado de Crédito Presupuestario N° 293 por el monto de S/ 308 990,00; (Trescientos Ocho Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 18 de mayo de 2016;

Que, la inclusión del procedimiento de selección antes mencionado en el PAC del Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016, cuenta con el sustento técnico contenido en el Informe N° 080-2016-SENACE-SG-OA-ULOG de la Unidad de Logística, remitido mediante Memorando N° 511-2016-SENACE-SG-OA de la Oficina de Administración;

Que, según el numeral 7.6.2 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada -en cualquier caso- mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 008-2016-SENACE/J, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de enero de 2016, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Senace;

Con el visado de la Oficina de Administración; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 008-2016-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016, con la **inclusión** del procedimiento de selección que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Registro

Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3. Disposición del Plan Anual de Contrataciones

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016, sea puesto a disposición de los interesados en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Secretario General del Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles- Senace



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

200842-SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS RIVERISIONES SOSTENIBLES

C) SIGLAS:

SENACE

D) UNIDAD EJECUTORA:

1534

B) AÑO: 2018

E) AUC: 20180017005

F) PLIEGO:

03

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION N° 028-2018-SENACE/J

Para publicar el archivo DSP para el SEACE: Presione CTRL + G En las columnas con el símbolo de la cruz presione CTRL + H para volver a editar.

N. REF.	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	COORDENADA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																			DEPA	PROV	DIST				
9	1-SI	D-NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	-	Provisión e implementación de switche de distribución para la sede central del SENACE	4322261200070827	S-UNIDAD	1.00	308.880.00	1 - Soles	13	6 - Junio	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30			0 - SI	

